Diez marauedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

fiendo en todos los instancias nombraron los señores comisarios los dichos don Diego Fernandez Fajardo y don Salvador Martinez Gil Regidores deste Ayuntamto. los quales dieron poder y comision sin embargar la forma la que se ha hecho en tal caso se requiere para que en la dha razon hagan los petitorios suplicos y demandas que convengan presentar que leyes y autos de Reyes procuradores y de qualquier genero de prueba, organantos y sentencias y todo lo autos y diligencias conducentes en su favor y sus tiquen los en contrario y borren y anulen cada vno en todos los instancias ganen que leyes y ordenanzas y provisiones sobre costas y derechos reguisen como los alguien fuesen dirigidos que el poder que para todo los suso dho fuere necesario y requiera es el dado por los otorgantes dhos don Diego Fz. Fajardo y don Salvador Martinez Gil capitula ses y la carta de poder y consideradas y para que se pueda fuera citar tachar el honor y aclarar los dichos y en su ausencia el Administrador y no obligacion de la valuacion de el dho necesario en cuyo testimonio lo otorgaron en forma siendo testigos Fran.co Ruiz Pulgar y Juan de Molina Lopez Maxan Fernandez Alguacil y los escriuanos de Ayuntamto. = con lo qual se concluyo este Ayuntamto. y no firmaron vno de los = = = Vno = = = Don Alo. Geronimo de Zaragoza = Andres de Fuentes = Don Diego Fz. Fajardo = D. Salvador Mz. Gil = Juan Japorado = Juan de = Fran.co Ruiz Pulgar = Diego Ortega = Ante mi = Juan Lopez